

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
SANTIAGO DE CALI

AUTO: 1399
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR.
DEMANDANTE: BANCO AV VILLAS.
DEMANDADA: GUSTAVO ADOLFO CADAVID GOMEZ
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2019-00814-00.

TRECE (13) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

En escrito que antecede la parte demandante BANCO AV VILLAS, allega solicitud de terminación del proceso por pago de las cuotas en mora hasta las cuotas de mes de mayo de 2021, solicitud que por atemperarse a los presupuestos normativos consignados en el art. 461 del C. G. del G., será despachada favorablemente.

Cumplido lo anterior se archivará el expediente, previa cancelación de la radicación en los libros respectivos. Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: *DECRÉTESE* la terminación del presente proceso ejecutivo instaurado por BANCO AV VILLAS en contra de GUSTAVO ADOLFO CADAVID GÓMEZ, por PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA de acuerdo a lo establecido en el art. 461 del C. G. del P.

SEGUNDO: *DECRÉTESE* el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas y practicadas, toda vez y como quiera que no existe solicitud de remanentes. Líbrese los respectivos oficios.

TERCERO: *ORDÉNESE* el desglose de los documentos que fueron allegados como base de recaudo ejecutivo, a costa y a favor de la parte demandante, previo pago del arancel y expensas correspondientes.

CUARTO: Realizado lo anterior, ***ARCHÍVESE*** el presente asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
El Juez,


DONALD HERNAN GIRALDO SEPÚLVEDA